

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**
CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADA POR LA **C. LIC. MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESARIA **C. ANA ROSA FLORES ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **REHABILICIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 5 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, EN LA COLONIA EMILIANO ZAPATA I** CON CEDULA NÚMERO **2324411029**, CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: **\$ 2,940,345.73 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 MXN)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE **90 DÍAS NATURALES**. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **27 DE JULIO DE 2022** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2022**.

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-029** DE FECHA **14 DE JUNIO DE 2022**.

DERIVADO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA Y LOS LEVANTAMIENTOS REALES PERTINENTES, DIERON COMO RESULTADO LA MODIFICACIÓN DE LOS VOLÚMENES ORIGINALES EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES LOS CUALES NO SE ENCONTRABAN CONSIDERADOS EN EL CATALOGO DE OBRA ORIGINAL, POR LO QUE SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR ADECUACIONES AL PROYECTO ORIGINALMENTE REALIZADO, LAS QUE INCLUYEN MODIFICACIONES A LA VOLUMETRIA DE OBRA ORIGINALMENTE PACTADOS, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS Y LA MODIFICACIÓN DEL IMPORTE DE OBRA CONTRATADO, TODO ESTO CON EL FIN DE CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA Y GARANTIZAR UN ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA **PRIMERA PARCIALIDAD** EL **DÍA 10 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO** DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **No. OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLÚMENES DE OBRA DEL CATÁLOGO ORIGINALMENTE EN EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **03 DE OCTUBRE DE 2022**, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA.

II.3.- PRESENTARÁ AL **"H. AYUNTAMIENTO"** UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (**ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN**), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** SE PROCEDE A AUTORIZARLA CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/2270/2022** DE FECHA **05 DE OCTUBRE DE 2022**. SE ANEXA TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS AUTORIZADOS Y LA INCORPORACIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022**

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

EL INICIO REAL DE OBRA SE ESTABLECE DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL **27 DE JULIO DE 2022** CON TERMINACIÓN EL DÍA **24 DE OCTUBRE DE 2022** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **90 DÍAS NATURALES**.

3). SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

PARA CUBRIR CON LAS OBLIGACIONES DEL MENCIONADO CONVENIO MODIFICATORIO, EL "**H. AYUNTAMIENTO**" MANIFIESTA QUE POSEE LOS RECURSOS SUFICIENTES Y PREVIAMENTE APROBADOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF22-FCP-064** DE FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2022**.

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

EL "**H. AYUNTAMIENTO**" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "**EL CONTRATISTA**", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **REHABILITACIÓN DE CALLE CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE DE 5 CMS DE ESPESOR COMPACTO**, EN LA LOCALIDAD DE **FELIPE CARRILLO PUERTO**, QUINTANA ROO EN LA COLONIA **EMILIANO ZAPATA I**, CON CEDULA NÚMERO **2324411029**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS Y CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO**

CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022

SEGUNDA. - IMPORTE MODIFICADO.

EL IMPORTE FINAL QUEDARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IMPORTE CONTRATADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE AMPLIADO CON IVA INCLUIDO	IMPORTE DEFINITIVO CON IVA INCLUIDO
\$ 2,940,345.73 (SON: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 73/100 MXN)	\$ 662,016.16 (SON: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS 16/100 MXN)	\$ 3,602,361.89 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 MXN)

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 570,703.59 (SON: QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 59/100 MXN)** MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 91,312.57 (SON: NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 57/100 MXN)** QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 662,016.16 (SON: SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS 16/100 MXN)** POR LO TANTO EL IMPORTE TOTAL DEFINITIVO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DE **\$ 3,105,484.39 (SON: TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 39/100 MXN)**, MÁS EL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$ 496,877.50 (SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 MXN)**, QUE SUMADOS ASCIENDEN A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$ 3,602,361.89 (SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 89/100 MXN)** BASADO EN LOS COSTOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE SE ANEXA Y QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO DE LA MISMA ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES PLASMADAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL; A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF22-I3P-23/2022**

CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **07** DÍAS DEL MES DE **OCTBRE** DEL AÑO **2022**.

FIRMAS

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. MARICARMEN CANDELARIA
HERNÁNDEZ SOLÍS**

POR "EL CONTRATISTA"

**C. ANA ROSA FLORES ESTRADA
PROPIETARIA**

TESTIGOS

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. APOLINAR ACOSTA GUZMÁN

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERNÁN DE JESÚS POOT CHAN